



**MANUAL DE MANEJO DE INFORMACION DE
INTERES PARA EL MERCADO**

VIÑA LOS VASCOS S.A.

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 552

**Casa Matriz: Dr. Manuel Barros Borgoño N°71, oficina 702, Providencia, Santiago.
Fono: 2.2374.14.40 www.vinalosvascos.cl**

En conformidad a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 270, de 31 de diciembre de 2009 (que derogó y reemplazó a la Norma de Carácter General N° 211, de fecha 15 de Enero de 2008), emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros (en adelante, la “**NCG 270**”), a continuación se detallan las políticas y normas internas de administración y divulgación de información (el “**Manual**”) aplicable a Viña Los Vascos S.A. (en adelante también “**LOS VASCOS**” o la “**Sociedad**”).

1- Órgano encargado del Manual

Las disposiciones y políticas establecidas en este Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado han sido elaboradas por el Gerente General y aprobadas por el Directorio de LOS VASCOS con fecha 26 de diciembre de 2016.

2- Responsables de hacer cumplir el Manual

El Gerente de Administración y Finanzas es el responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual.

3- Política de transacciones por parte de relacionadas o ejecutivos

Los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales de la Sociedad, así como las entidades controladas directamente por ellos o a través de terceros, solamente podrán adquirir o enajenar valores de la Sociedad o valores cuyo precio o resultado dependa o esté condicionado, en todo o en parte significativa, a la variación o evolución del precio de dichos valores, sujetos a las siguientes normas:

(a) Deberán dar cumplimiento a las normas de este Manual, y a la legislación y normativa aplicable, especialmente a lo señalado en la Norma de Carácter General N° 269 de 2009 de la SVS, y

(b) Deberán dar aviso al Gerente General de la Sociedad después de haberse consumado la transacción.

4- Criterios de divulgación de transacciones

La divulgación de transacciones y tenencia de valores emitidos por LOS VASCOS o por otras sociedades de su mismo grupo empresarial se rigen por las disposiciones de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, por la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y por las normas establecidas por la Superintendencia de Valores y Seguros. No se consideran disposiciones adicionales o especiales, distintas de las establecidas en la ley.

5- Periodo de bloqueo

No se consideran períodos de bloqueo en LOS VASCOS aplicables a las personas indicadas en el numeral 3 anterior, ni otras medidas distintas de las ya mencionadas en el mismo. La Sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Valores, y si bien se sujeta a la normativa aplicable a las Sociedades Anónimas abiertas, en la realidad es una Sociedad Anónima abierta con solo dos accionistas: Les Domaines Barons de Rothschild (Lafite) y Sociedad Anónima Viña Santa Rita. Como consecuencia de lo anterior, no existen transacciones de valores, ni emisión de valores de oferta pública, que ameriten establecer períodos de bloqueo, que afecten a directores, ejecutivos principales o a personas relacionadas a cualesquiera de ellos.

6- Mecanismos de difusión continua de información

Los mecanismos continuos de difusión utilizados por la Sociedad corresponden al envío de los Estados Financieros trimestrales anuales y de la Memoria Anual a la SVS de conformidad con la normativa aplicable. Además, los hechos esenciales que se generen se difunden a través de la página Web de la Sociedad y en el módulo SEIL de la misma SVS, con el objeto de dar cumplimiento a las normas vigentes.

7- Mecanismos de resguardo de información confidencial

LOS VASCOS, por las circunstancias mencionadas en el numeral 5° anterior, no ha emitido hasta ahora valores de oferta pública, razón por la cual no ha emitido y no emitirá información de interés para el mercado de capitales. Por lo tanto, el directorio consideró que no se necesitan mecanismos especiales de resguardo de información confidencial que pueda influir en la valorización de sus acciones. Sin embargo, los principales ejecutivos de la Sociedad se obligan, en sus contratos de trabajo respectivos, a no revelar información confidencial, de las operaciones, negocios, organización, planificación, cultivos, licencias, estrategia y otros, que tengan con motivo de su trabajo en la Sociedad.

8- Portavoces oficiales

La información de la Sociedad que se divulgue a los medios de comunicación y al público en general será de exclusiva responsabilidad del Presidente del Directorio, de los Directores y del Gerente General. Queda prohibido a los principales ejecutivos de la Sociedad y al personal en general, divulgar información de la Sociedad sin la autorización expresa del Gerente General en cada oportunidad.

9- Mecanismos de divulgación del Manual

Los mecanismos de divulgación de las normas contenidas en el presente Manual son los establecidos en la NCG 270. Para los efectos de cumplir esta norma, LOS VASCOS enviará el Manual a la SVS a través de su modulo SEIL. Toda actualización del Manual será enviada a la SVS, dentro de las 48 horas siguientes a su implementación o modificación. El texto íntegro del Manual se encontrará disponible para el público en general en la página Web de la Sociedad, www.viñaloscascos.cl, y en las oficinas de ésta. Toda actualización que se haga del mismo será puesta a disposición en

dicho lugar y en el sitio web dentro de las 48 horas siguientes a su modificación.

10- Aplicación de sanciones

Las infracciones en contra de las disposiciones del Manual serán informadas por el Gerente General al Directorio de la Sociedad, el cual decidirá y aplicará las sanciones correspondientes, y si fuera necesario, denunciará los hechos a las autoridades pertinentes. Para ello, se considerará la trascendencia y gravedad de los hechos para la Sociedad, sus accionistas y, eventualmente, sus clientes.

11- Vigencia del Manual

Las disposiciones del presente Manual entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 2017, y dejan sin efecto en su totalidad las disposiciones del Manual anterior de fecha 1° de julio de 2008. La vigencia del Manual será indefinida y su contenido solo podrá ser modificado o dejado sin efecto por acuerdo del Directorio.

Santiago, 27 de diciembre de 2016.